

DIRECTIVA N° 0035 – 2007 MED/VMGP/DINEIBIR

ORIENTACIONES PARA LA RECEPCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y USO DE MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE

1. FINALIDAD

Proporcionar orientaciones para asegurar el transporte, recepción, almacenamiento transitorio, distribución y uso de materiales educativos de Educación Intercultural Bilingüe para los niños y niñas de Educación Básica Regular (inicial – programa no escolarizado y primaria EIB).

2. OBJETIVO

Garantizar la recepción, almacenamiento transitorio, distribución oportuna y uso de los materiales educativos de Educación Intercultural Bilingüe destinados a niños y niñas de instituciones educativas públicas de Educación Inicial, PRONOEIS y Primaria EIB.

3. ALCANCE

- a. Sede Central del Ministerio de Educación
- b. Direcciones Regionales de Educación Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Junín, Lambayeque, Loreto, Moquegua, Pasco, Puno, San Martín, Tacna y Ucayali.
- c. Unidades de Gestión Educativa Local de las Regiones señaladas en el párrafo "b"
- d. Instituciones Educativas y PRONOEI de Educación Intercultural Bilingüe de Educación Inicial y Primaria de menores del área rural del país.

4. BASE LEGAL

- a. Resolución Ministerial N°0712-2006-ED "Directiva para el inicio del año escolar 2007: Orientaciones y normas nacionales para la gestión en las IIEE de Educación Básica y Técnico Productiva"
- b. D.S N° 015-20 02-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local.
- c. R.S. N°s 203, 204 y 205-2002-ED, Aprueba ámbitos, Organización Interna y CAP de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local.
- d. D.S. N° 012-2001- PCM, Reglamento único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- e. R.M. N° 0048-2005-ED Orientaciones y Normas Nacionales para la Gestión de las Instituciones Educativas de Educación Básica y Educación Técnico-Productivo 2005.

5. DISPOSICIONES GENERALES

- a. La Dirección Nacional de Educación Intercultural Bilingüe y Rural (DINEIBIR), a través de la Oficina de Gestión de Proyectos (OGP) canaliza los procesos de licitación para la selección de las empresas responsables para el transporte de los materiales de educación primaria e inicial EIB. Las empresas seleccionadas son responsables del transporte de los materiales educativos de Educación Inicial y Primaria Intercultural Bilingüe, desde los almacenes del MED en Lima, hasta los almacenes de cada UGEL.
- b. El transportista tiene la responsabilidad de hacer entrega de los materiales en el almacén designado por cada una de las Unidades de Gestión Educativa



- Local. Este servicio incluye el desembarque de los materiales educativos sin costo adicional para cada UGEL.
- c. Las Unidades de Gestión Educativa Local designarán una comisión responsable de la recepción, almacenamiento transitorio, cautela, distribución oportuna y uso de los materiales educativos de Educación Intercultural Bilingüe a las Instituciones Educativas y programas EIB de Inicial de su ámbito jurisdiccional. Esta comisión estará integrada por el Director de la UGEL, el Especialista de Educación Intercultural Bilingüe, el responsable de abastecimiento y el responsable de almacén.
 - d. Los Directores de las Instituciones Educativas y promotores EIB serán los responsables del recojo de los materiales en cada UGEL; su oportuna distribución y uso adecuado por los docentes, promotores y educandos de los diferentes grados de su institución educativa. Para ello contarán con la participación de los docentes de aula y solicitarán el apoyo de autoridades de la comunidad y representantes de padres de familia.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 Del Ministerio de Educación – Sede Central

- a. La Dirección Nacional de Educación Intercultural Bilingüe y Rural impartirá las orientaciones específicas y establecerá las prioridades para la distribución y uso de los materiales educativos EIB a los docentes y educandos de las Instituciones Educativas y PRONOEI de Educación Inicial y Primaria de las regiones del país.
- b. El monitoreo a la empresa encargada del transporte de los materiales educativos EIB a las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local estará a cargo del área de logística de la OGP y la DINEIBIR del MED.
- c. La DINEIBIR y el área de logística de la OGP, son responsables de coordinar con las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local, respecto al transporte, recepción, distribución, entrega y uso de los materiales a las Instituciones Educativas y Programas de EIB.
- d. Al concluir la distribución, la DINEIBIR y el Área de logística de la OGP son los responsables de recabar y sistematizar los informes de recepción y distribución -incluyendo las actas de entrega- de los materiales educativos EIB de parte de los Directores de las Direcciones Regionales de Educación y los Directores de las Unidades de Gestión Educativa Local correspondientes.

6.2 De las Direcciones Regionales de Educación:

- a. La Dirección Regional de Educación es responsable de coordinar el proceso de recepción, almacenamiento transitorio, cautela, distribución oportuna y uso de los materiales educativos EIB a los niños, niñas y docentes de instituciones educativas y programas de Educación Intercultural Bilingüe de Inicial y Primaria de la Región.
- b. La Dirección Regional de Educación deberá remitir a la DINEIBIR y al área de logística de la OGP del Ministerio de Educación en el plazo más breve posible la siguiente información:
 - Nombres, apellidos y cargo del personal responsable de recepcionar los materiales educativos EIB en cada una de la Unidades de Gestión Educativa Local-UGEL.
 - Lugar y dirección de la ubicación de la sede de la Unidad de Gestión Educativa Local –UGEL-, así como de los locales o ambientes en los que serán recepcionados y almacenados transitoriamente los materiales educativos EIB.



- c. Supervisar y monitorear la recepción de los materiales educativos EIB y asegurar su distribución entre los niños, niñas y docentes de las Instituciones Educativas y programas EIB de las Unidades de Gestión Educativa Local correspondientes.
- d. Remitir a la DINEIBIR con copia al área de logística de la OGP el informe de distribución de los materiales educativos, adjuntando las respectivas actas de entrega, según formatos proporcionados.

6.3 De las Unidades de Gestión Educativa Local

Las Unidades de Gestión Educativa Local son responsables de:

- a. Ejecutar el proceso de recepción, almacenamiento transitorio, cautela, distribución y uso de los materiales educativos EIB a los niños, niñas y docentes de instituciones educativas y programas EIB de su ámbito jurisdiccional.
- b. Verificar la cantidad y condiciones de recepción de los materiales educativos EIB y firmar la PECOSA dando la conformidad correspondiente al transportista bajo responsabilidad.
- c. Conformar una comisión encargada de la recepción, almacenamiento, cautela y distribución del material educativo EIB a las instituciones educativas y programas. Esta comisión estará presidida por el Director de la UGEL y tiene las siguientes responsabilidades:
 - Prever los locales o ambientes adecuados para la recepción y almacenamiento transitorio de los materiales educativos EIB, así como la seguridad y conservación de los mismos.
 - Recepcionar los materiales educativos EIB de las empresas de transporte y verificar las cantidades asignadas y condiciones de recepción de los materiales educativos EIB, y firmar las PECOSAS y guías de recepción correspondientes.
 - Determinar las metas de distribución con materiales educativos a instituciones educativas y programas de Educación Intercultural Bilingüe considerando las Redes Educativas, en coordinación con las instituciones educativas que tendrán a su cargo la capacitación de docentes.
 - Convocar a los Directores de los centros educativos y programas de Educación Inicial y Primaria Intercultural Bilingüe de su ámbito jurisdiccional para la entrega de los materiales a partir de un cronograma para asegurar la oportunidad en la entrega correspondiente.
 - Distribuir los materiales educativos EIB a las instituciones educativas y programas de Educación Inicial y Primaria Intercultural Bilingüe en el plazo más breve posible con el Acta de Entrega respectiva. Para la distribución deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

El material educativo será distribuido preferentemente a las instituciones educativas y programas EIB cuyos docentes recibirán capacitación docente en el presente año.

- Verificar que los materiales educativos EIB hayan sido entregados oportunamente a los niños, niñas, docentes y promotores de las instituciones educativas EIB correspondientes.
- Elaborar el informe final de recepción y distribución de los materiales educativos EIB. Este informe debe contener: cantidad de textos distribuidos por lengua, grado e institución educativa o programa, cantidad y detalle de los materiales faltantes y remanentes, relación de



instituciones educativas no atendidos y detalle de la cantidad de alumnos por grado y lengua si se diera el caso.

- Uso: En la programación, en los procesos pedagógicos en aula, en conocimiento de los padres y comunidad, en las redes educativas.
- Remitir el informe final de recepción y distribución de materiales educativos EIB a la Dirección Regional de Educación correspondiente, adjuntando las respectivas Actas de Entrega de materiales educativos EIB, firmado por los directores de IIEE y promotores de PRONOEI.

6.4 Del Director de la institución educativa y PRONOEI

Los Directores de Instituciones Educativas y programas EIB son responsables de:

- a. Recoger los materiales educativos EIB de la Unidad de Gestión Educativa Local correspondiente, según el cronograma establecido.
- b. Firmar las Actas de Entrega de los materiales educativos EIB recepcionados.
- c. Distribuir oportunamente los materiales educativos EIB a los niños, niñas y docentes de su institución educativa y programas.
- d. Proporcionar a los docentes y promotores las orientaciones técnicas y recomendaciones para el uso adecuado de los materiales educativos proporcionados.
- e. La creación de una biblioteca de aula abierta al uso de niñas y niños siguiendo las recomendaciones de organización de la misma incluidas en la guía de Biblioteca de Aula EIB (considerar los grados para los que va dirigido el material).
- f. Garantizar en las aulas, el uso oportuno y adecuado de los materiales educativos proporcionados.

7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1. La distribución de los materiales educativos es completamente gratuita. El incumplimiento de esta disposición constituye falta grave sujeta a sanción de conformidad a las normas legales vigentes.
- 7.2. Las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local resolverán los casos no previstos en la presente Directiva.

13 MAR. 2007

 
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

10